



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

COMITÉ FORESTAL

27.º período de sesiones

Roma, 22-26 de julio de 2024

Nota sobre los métodos de trabajo del Comité Forestal

Resumen

En el presente documento se resumen los métodos de trabajo para el 27.º período de sesiones del Comité Forestal, que se celebrará del 22 al 26 de julio de 2024 en modalidad híbrida (presencial y virtual).

Las medidas para aumentar la eficiencia del desarrollo del período de sesiones, entre otras cosas con objeto de agilizar las deliberaciones, incluyen la aplicación del procedimiento de correspondencia en relación con seis temas del programa, así como límites de la duración de las intervenciones y la distribución por adelantado de las exposiciones introductorias.

Se invitará a los miembros del Comité a aprobar estos procedimientos en relación con el tema 1 del programa provisional del período de sesiones. En el informe del período de sesiones se hará constar la aprobación de estos procedimientos por parte del Comité a fin de garantizar la integridad de dicho informe y de todas las recomendaciones y decisiones que contenga.

Las consultas sobre el contenido de este documento deben dirigirse a:

Malgorzata Buszko-Briggs

Secretaria

Comité Forestal

Tel.: (+39) 06 57055762

Malgorzata.Buskobriggs@fao.org

Se ruega enviar copia a: COFO@fao.org

Los documentos pueden consultarse en el sitio www.fao.org.

I. Introducción

1. La Secretaría ha consultado a los miembros del Comité Directivo del 27º período de sesiones del Comité Forestal sobre las modalidades del próximo período de sesiones. El resultado de estas consultas se refleja en los procedimientos que se describen en el presente documento. Se invitará a los miembros del Comité a aprobar estos procedimientos en relación con el tema 1 del programa provisional de su 27.º período de sesiones (COFO/2024/1).
2. La aprobación de dichos procedimientos no sentará un precedente respecto de los métodos de trabajo del Comité en sus futuros períodos de sesiones. En el informe del período de sesiones se consignará la aprobación de estos procedimientos por parte del Comité a fin de garantizar la integridad de dicho informe y de todas las recomendaciones y decisiones que contenga.

II. Celebración de los debates

3. Todas las reuniones del período de sesiones se celebrarán en modalidad híbrida, que combina la participación de forma presencial en la Sede de la FAO y la participación por medio de la plataforma de videoconferencias Zoom, velando por la participación de todos los miembros en igualdad de condiciones.
4. Los miembros y observadores del Comité que asistan al período de sesiones de forma virtual gozarán de las mismas condiciones de acceso y posibilidades dentro de la plataforma de reuniones Zoom. Podrán dirigirse al Comité tras pedir la palabra utilizando la función “Levantar la mano” en la plataforma Zoom.
5. El borrador de las conclusiones de los temas del programa se mostrará a todos los miembros y observadores del Comité. Las conclusiones serán visibles también en pantallas específicas en la sala de reuniones para los participantes que asistan al período de sesiones de forma presencial.
6. Las reuniones del Comité de Redacción se celebrarán en modalidad híbrida.

III. Procedimiento de correspondencia

7. Los siguientes temas del programa del Comité se tratarán mediante el procedimiento de correspondencia:

Tema 8.3. El Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030) y la integración de la biodiversidad en la actividad forestal

Tema 8.4. Labor de la FAO sobre la gestión integrada de los incendios forestales

Tema 8.5. Diálogo con órganos estatutarios forestales

Tema 8.6. Decisiones y recomendaciones de órganos de la FAO de interés para el Comité

- i. Quinquenio de Acción para el Desarrollo de las Regiones de Montaña
- ii. Código de conducta voluntario para el uso y la gestión sostenibles de los plásticos en la agricultura

Tema 9.1. Programa de trabajo plurianual del Comité Forestal para 2024-27

Tema 9.2. Refuerzo de la contribución de la FAO al acuerdo internacional sobre los bosques, incluida la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, y a la implementación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030

8. El procedimiento de correspondencia tiene por objeto dar más tiempo durante los debates del pleno del Comité y permitir que el Comité aborde oportunamente todos los temas de su programa.

9. Con arreglo a este procedimiento, se pedirá a los miembros que presenten observaciones y preguntas por escrito a la Secretaría y se les proporcionarán respuestas por escrito cuando corresponda.

10. Se invita a los miembros a enviar sus aportaciones escritas para el viernes, 28 de junio de 2024, a cofo@fao.org. Todas las aportaciones recibidas se publicarán en el sitio web del 27.º período de sesiones del Comité Forestal. La Secretaría proporcionará respuestas por escrito, cuando sea necesario, las cuales se distribuirán antes de los debates en el pleno del Comité.

11. El Presidente del Comité redactará un resumen de las conclusiones correspondientes a los temas del programa considerados mediante el procedimiento de correspondencia sobre la base de ese intercambio por escrito. El Comité examinará el borrador de las conclusiones en una sesión plenaria que se celebrará según se indica en el calendario (COFO/2024/INF/1). De acuerdo con la práctica establecida respecto del procedimiento de correspondencia, este no limita el derecho soberano de los miembros a debatir los temas del programa en sus sesiones plenarias.

12. Se invitará al Comité a aprobar este procedimiento en relación con el tema 1 del programa provisional del Comité (COFO/2024/1).

IV. Informes y actas

13. El proyecto de informe del período de sesiones que se someterá a su aprobación será preparado por el Comité de Redacción y se distribuirá a los miembros del Comité tan pronto como sea posible antes de la aprobación del informe, de conformidad con la práctica establecida.

14. El informe del período de sesiones se comunicará de conformidad con el artículo VI.2 del Reglamento del Comité.

15. En el informe del período de sesiones se consignará el consenso del Comité respecto de las modalidades modificadas para el período de sesiones expuestas en la presente nota.

16. En el informe del período de sesiones se consignará el acuerdo del Comité en que la participación de modo virtual constituía asistencia al período de sesiones.

V. Otros asuntos

17. Según la práctica establecida, la Secretaría prepara y distribuye todos los documentos para el período de sesiones en los seis idiomas oficiales de la Organización.

18. A efectos de agilizar las deliberaciones del período de sesiones, las introducciones a los temas del programa tratados mediante el procedimiento de correspondencia se publicarán en el sitio web del Comité antes del período de sesiones.

19. Asimismo, podrán realizarse breves introducciones orales a los temas del programa en el pleno, al comienzo de cada uno de ellos, por ejemplo sobre las novedades que se hayan producido desde la publicación de las introducciones por escrito.

20. Las intervenciones de los miembros se limitarán a un máximo de tres minutos y las declaraciones de varios miembros a un máximo de cinco minutos. El Presidente del Comité se encargará de que se cumplan dichos límites de tiempo.

21. El huso horario aplicable al calendario del período de sesiones será el horario de verano de Europa central (UTC +2). Las sesiones del período de sesiones se programarán de 9.30 a 12.00 por la mañana, de 14.00 a 16.30 tras el almuerzo y, del lunes 22 al miércoles 24 de julio de 2024 de 17.00 a 19.30 por la tarde, y el jueves 25 de julio de 2024 de 17.30 a 19.30 por la tarde.

22. El Presidente del Comité podrá solicitar una breve pausa, de 10 minutos como máximo, en cualquier momento durante la sesión.

23. El Comité de Redacción del período de sesiones celebrará sus reuniones una vez hayan concluido las sesiones vespertinas del miércoles 24 de julio y del jueves 25 de julio de 2024.

24. Se prestarán servicios de interpretación simultánea a los seis idiomas de la Organización en todas las sesiones plenarias del período de sesiones y del Comité de Redacción.